

P A T R I M O N I O

LEY (CIMI) Nº 18.723 DIARIO OFICIAL
Nº 159.969 DE 12.JUL.1988.

ARTICULO 1º. -

EL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA SERA EL ORGANISMO ENCARGADO DE COORDINAR Y CENTRALIZAR, EN EL ORDEN PATRIMONIAL, LAS ACCIONES QUE EL EJERCITO DESARROLLA A TRAVES DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DEL EJERCITO, Y DEL COMPLEJO QUIMICO INDUSTRIAL DEL EJERCITO.

ARTICULO 2º. -

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. ANTERIOR, CREASE EN EL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA DEL EJERCITO, UN PATRIMONIO DE AFECTACION FISCAL FORMADO POR LOS SIGUIENTES BIENES Y RECURSOS:

- 1) TODOS LOS BIENES FISCALES ACTUAL-
MENTE DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO
DEL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E
INGENIERIA DEL EJERCITO, DEL INS-
TITUTO GEOGRAFICO MILITAR, DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y
CONTROL DEL EJERCITO Y DEL COMPLE-
JO QUIMICO INDUSTRIAL DEL EJERCI-
TO;

- 2) LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNEN
ANUALMENTE EN LA LEY DEL PRESU-
PUESTO DE LA NACION;

- 3) LOS BIENES QUE ADQUIERA CON SUS
RECURSOS A CUALQUIER TITULO.

- 4) EL PRODUCTO DE LA ADMINISTRACION Y
ENAJENACION DE SUS BIENES.

ARTICULO 30. -

EL PATRIMONIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR SERA ADMINISTRADO POR EL COMANDANTE DEL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA, QUIEN TENDRA SU REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, DICHO COMANDANTE PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, INCLUIDOS VALORES MOBILIARIOS. EN EL CASO DE SUSCRIBIR ACCIONES, PODRA, POR SI O POR DELEGADOS, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE AL FISCO CORRESPONDAN EN TAL VIRTUD.